I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)002228

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 19 diciembre 2014

V I S T O S:

La providencia Alcaldicia 2497 del 2014, Decreto exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones de fecha 27 de agosto de 2014.

Memorándum N° 401/ 1510/ 2014 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 22 de noviembre del 2014, certificado de factibilidad presupuestaria N° 11629, orden de compra N° 324-2021-SE14, solicitud de pedido N° 13/2014, Resolución de adjudicación N- 400-cd-66, memorándum N° 401/1457/2014 de Depto. Abastecimiento.

C O N S I D E R A N D O:

El certificado N° 35 del Director de Dideco Sergio Espinoza, que certifica que la parte contratada por "ciclo de teatro preventivo en establecimientos educacionales que implementan el programa Chile Previene en la Escuela " dio fiel cumplimiento de los servicios solicitados de manera satisfactoria.

D E C R E T O:

1.

1.- **REGULARÍCESE** y **APRUEBASE** el contrato celebrado el día 05 de diciembre del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **FRANCISCO MIGUEL MOLINA SANCHEZ,** RUT N° 15.478.894-8, con domicilio en Pedro Nolasco Vidal N° 1195, depto. 12, comuna de Renca, teléfono: 2-641-9028, en el siguiente sentido:

PRIMERO: En conformidad a Memorándum N° 401/ 1510/ 2014 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 22 de noviembre del 2014, certificado de factibilidad presupuestaria N° 11629, orden de compra N° 324-2021-SE14, solicitud de pedido N° 13/2014, Resolución de adjudicación N- 400-cd-66, memorándum N° 401/1457/2014 de Depto. Abastecimiento, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en la representación que inviste, viene en realizar la contratación del Servicio de Productora según requerimientos, para la realización de eventos vecinales, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas y bases administrativas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **FRANCISCO MIGUEL MOLINA SANCHEZ**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de contratación Directa.

TERCERO: El servicio incluye la contratación de productora, según requerimientos, incluirá 06 funciones de teatro con temática de prevención de drogas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DECRETARIA MUNICIPAL

)002228

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

CUARTO: Los servicios contratados serán por 06 funciones, días, horario y lugar a coordinar con I.T.O.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ **1.660.000 (un millón seiscientos sesenta mil pesos) IVA incluido.**

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte don **FRANCISCO MIGUEL MOLINA SANCHEZ,** de la correspondiente factura.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato. A su vez, el prestador del servicio deberá extender boleta de garantía o vale vista por el 10% del total del contrato a nombre de la Tesorero Municipal, que garantizará el fiel cumplimiento del contrato.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **FRANCISCO MIGUEL MOLINA SANCHEZ** actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012. A su vez, don **FRANCISCO MIGUEL MOLINA SANCHEZ,** declara actuar como persona natural con giro comercial y ser capaz de adquirir derechos y obligaciones contractuales, sin requerir el ministerio o autorización de otra persona.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

2.- CONSIDERANDO que el servicio ya se prestó conforme, y por ser inoficioso para su fin **omítase** el requerimiento de garantía.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DECRETARIA MUNICIPAL

0002228

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON,
SECRETARIA MUNICIPAL

MZR/DCA
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Página Web